

ORDENANZA N° 361/88.

Plan verde.

Sanción: 06/07/88.

Art. 1º) CREASE mediante la presente Ordenanza, el PLAN VERDE, para la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) EL PLAN VERDE, que engloba aproximadamente treinta nodos verdes, se dividirá en seis etapas para su concreción, considerando la culminación de una etapa por año.

Art. 3º) La medida de cada nodo verde, será de novecientos m2 (900 m2.) como mínimo.

Art. 4º) La primera etapa comprenderá la construcción de cuatro nodos, los que serán localizados de acuerdo al plan adjunto a la presente Ordenanza, en los siguientes lugares: Barrio Mutual, Chacra II, INTEVU (Quinientas Viviendas) y Barrio " 25 de Noviembre".

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 4. 7. 16 Mantenimiento Plazas y lugares de Esparcimiento, prevista en el ejercicio financiero 1988.

Art. 6º) DE FORMA.